



## Junta General Ordinaria de Accionistas

### COX ABG GROUP, S.A.

El Consejo de Administración de Cox ABG Group, S.A. (en adelante, “**COX**” o la “**Sociedad**”) en su reunión celebrada el 29 de abril de 2025, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas para su celebración en el domicilio social, calle Energía Solar nº 1, Campus Palmas Altas, de Sevilla, el día 30 de mayo de 2025, a las 11:00 horas, en primera convocatoria, que es en la que previsiblemente se celebrará y, en su caso, de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el día siguiente, 31 de mayo de 2025, a la misma hora y lugar mencionados con arreglo al siguiente

### Orden del Día

1. Cuentas Anuales y gestión social.
  - 1.1. Aprobación de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión tanto de Cox ABG Group, S.A. como de su Grupo Consolidado de Sociedades, correspondientes al ejercicio 2024.
  - 1.2. Aprobación del Estado de Información no Financiera e Información sobre Sostenibilidad del Grupo Consolidado de Sociedades encabezado por Cox ABG Group, S.A., correspondiente al ejercicio 2024, incluido en el Informe de Gestión Consolidado de Cox ABG Group, S.A. y de su Grupo de Sociedades correspondiente a dicho ejercicio.
  - 1.3. Aprobación de la gestión del Consejo de Administración de Cox ABG Group, S.A. durante el ejercicio 2024.
2. Aprobación de la Propuesta de Aplicación del Resultado de Cox ABG Group, S.A. del ejercicio 2024.
3. Fijación del número de miembros del Consejo de Administración. Ratificación y nombramiento de consejeros.
  - 3.1. Fijación del número de miembros del Consejo de Administración.
  - 3.2. Ratificación y nombramiento de don Dámaso Quintana Pradera como consejero dominical.
  - 3.3. Nombramiento de don Larry Coben como consejero independiente.
4. Remuneraciones:
  - 4.1. Aprobación de la Política de Remuneraciones de los consejeros para los ejercicios 2025 a 2027.



- 4.2. Aprobación de remuneración fija de los consejeros en forma de acciones para los consejeros para el ejercicio 2025.
5. Aumento de capital mediante aportaciones no dinerarias consistentes en acciones de Cox Energy, S.A.B. de C.V. por un importe nominal máximo de 923.316 euros mediante la emisión y puesta en circulación de un máximo de 9.233.160 acciones ordinarias de la Sociedad de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con previsión de suscripción incompleta. Apoderamiento al Consejo de Administración.
6. Votación consultiva del Informe Anual 2024 sobre Remuneraciones de los consejeros.
7. Delegación de facultades para la interpretación, subsanación, ejecución, formalización e inscripción de los acuerdos adoptados.

## **Información Adicional al Anuncio de Convocatoria**

### **I. Derechos del Accionista**

#### **Derecho a solicitar la publicación de un complemento a la convocatoria y a presentar propuestas fundamentadas de acuerdo**

De conformidad con el artículo 519 de la Ley Sociedades de Capital y 13 de los Estatutos Sociales, los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a esta convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o de una propuesta de acuerdo justificada.

El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco (5) días naturales siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse, como mínimo, con quince (15) días naturales de antelación a la fecha establecida para la reunión de la Junta General de Accionistas.

Asimismo, los accionistas que representen al menos el tres por ciento (3%) del capital social podrán, en el mismo plazo señalado en el párrafo anterior, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de una Junta General de Accionistas ya convocada. Las citadas propuestas de acuerdo fundamentadas se publicarán en la página web corporativa de la Sociedad, en los términos establecidos por la normativa aplicable.



## Derecho de información

A partir de la fecha de publicación de este anuncio de convocatoria de Junta General de Accionistas, la Sociedad publicará ininterrumpidamente en su página web corporativa ([www.grupocox.com](http://www.grupocox.com)) la documentación que a continuación se indica que, además, tendrán derecho a examinar en el domicilio social y a pedir su envío gratuito, pudiendo ser éste por correo electrónico si el accionista así lo acepta:

1. El texto íntegro del presente anuncio de convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas.
2. El modelo de tarjeta de asistencia, de delegación y de voto a distancia.
3. Los textos completos de las propuestas de acuerdo.
4. Las Cuentas Anuales e Informes de Gestión de la Sociedad y de su Grupo Consolidado que se someten a la aprobación de esta Junta General, incluido el Informe del Auditor de Cuentas.
5. Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2024.
6. Informe Anual de Remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2024.
7. Informe de la Comisión de Auditoría sobre la independencia del Auditor de Cuentas en el ejercicio 2024.
8. Informe anual de actividades de la Comisión de Auditoría.
9. Informe anual de actividades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
10. Informe anual de actividades de la Comisión de Sostenibilidad y Cumplimiento.
11. Informe de la Comisión de Auditoría sobre operaciones vinculadas en el ejercicio 2024.
12. Informes de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y administradores relativos al punto tercero del orden del día.
13. Informes de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y administradores relativos al punto cuarto del orden del día.
14. Informe de administradores relativo al punto quinto del orden del día.
15. Información relativa al número total de acciones y derechos de voto en la fecha de publicación de este anuncio de convocatoria.
16. Texto completo del Reglamento de funcionamiento de la Junta General de Accionistas.
17. Texto completo de los Estatutos Sociales.
18. Cualquier documentación preceptiva o relativa a la Junta General.

En virtud de lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de funcionamiento de la Junta General, desde el mismo día de publicación de esta convocatoria y hasta el quinto día natural anterior al previsto para la celebración de la Junta General de Accionistas, los accionistas podrán solicitar del Consejo de administración las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y, en su caso, acerca del informe del auditor. Dichas solicitudes de información podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social, mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal, mediante el buzón de contacto de [juntageneral@grupocox.com](mailto:juntageneral@grupocox.com) o efectuar la petición a través de la sección habilitada en la web corporativa dentro del Foro de Accionistas.



La petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos, acreditando las acciones de las que es titular, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre facilitada por la entidad encargada de la llevanza del registro contable de las acciones de la Sociedad o entidad que corresponda, para la Junta General de Accionistas de que se trate. Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo.

Una vez comprobada la identidad y condición de accionista del solicitante, las peticiones de información se contestarán antes de la Junta General de Accionistas por escrito, con las siguientes excepciones: i) que la información sea innecesaria para la tutela de los derechos del accionista, o existan razones objetivas para considerar que podría utilizarse para fines extrasociales o su publicidad perjudique a la Sociedad o a las sociedades vinculadas; ii) la petición de información o aclaración no se refiera a asuntos comprendidos en el orden del día ni a la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la Junta General de Accionistas anterior; o iii) así resulte de disposiciones legales o reglamentarias o de resoluciones judiciales.

### **Derecho de asistencia**

De conformidad con los artículos 16 de los Estatutos Sociales y 14 del Reglamento de la Junta General, podrán asistir a la Junta General los accionistas que, con independencia del número de acciones del que sean titulares, tengan inscritas las mismas a su nombre en el registro de anotaciones en cuenta correspondiente con, al menos, cinco (5) días naturales de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta General de Accionistas y se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia expedida por las entidades adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR) o por la propia Sociedad, o dispongan del documento que, conforme a derecho, les acrediten como accionista. En caso de accionista persona jurídica, deberá acreditar también poder suficiente en virtud del cual se evidencien las facultades de la persona física a través de la cual ejercen el derecho de asistencia.

Comoquiera que es previsible que la Junta General se celebre en primera convocatoria, se hace constar que **los accionistas deberán tener registradas a su nombre las acciones no más tarde del día 23 de mayo de 2025.**

Será requisito para asistir a la Junta General de Accionistas que el accionista se provea de la correspondiente tarjeta de asistencia expedida por la entidad encargada del registro de anotaciones en cuenta que, en cada caso, corresponda o el documento que, conforme a derecho, le acredite como accionista.



## Derecho de representación

Todo accionista que tenga derecho de asistencia a la Junta General podrá hacerse representar en esta por medio de cualquier persona, sea o no accionista de la Sociedad, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos en los artículos 16 de los Estatutos Sociales y 18 de Reglamento de la Junta, en la Ley de Sociedades de Capital y en el anuncio de convocatoria de la Junta General.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal, ya sea física o telemática del representado a la Junta General de Accionistas tendrá, en todo caso, el valor de revocación. Asimismo, el voto del accionista prevalecerá sobre la delegación y, por tanto, las delegaciones emitidas con anterioridad se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas.

La representación deberá conferirse con carácter especial para cada Junta General de Accionistas, debiéndose realizar por escrito previsto por el Consejo de Administración y que se indican a continuación, y que deberán recibirse por la Sociedad antes de las 23:59 horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria:

- Correspondencia postal: Para conferir su representación mediante correspondencia postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar (i) la tarjeta de asistencia y delegación expedida en papel por las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), que en cada caso corresponda, o (ii) el modelo facilitado por la Sociedad, a través del mecanismo establecido al efecto en su web ([www.grupocox.com](http://www.grupocox.com)) en el apartado "Junta General", y en ambos casos firmando en aquel apartado que dicha tarjeta prevea para la firma del representado; en el segundo caso (remisión del modelo facilitado por la Sociedad), se deberá adjuntar también certificado acreditativo de la titularidad de las acciones. La tarjeta debidamente cumplimentada y firmada con firma manuscrita (y en su caso el certificado de titularidad), deberá remitirse a la Sociedad por correspondencia postal o servicio de mensajería equivalente al domicilio social de la Sociedad (Calle Energía Solar nº 1, Campus Palmas Altas, 41014 Sevilla, España), dirigida a la Secretaría General. La entrega de manera presencial de la delegación en el domicilio social de la Sociedad (Calle Energía Solar nº 1, Campus Palmas Altas, 41014 Sevilla, España) se asimilará al envío por correspondencia postal.

Los documentos en los que consten las representaciones para la Junta General de Accionistas deberán incluir al menos las siguientes menciones: (i) la fecha de celebración de la Junta General de Accionistas y el orden del día, (ii) la identidad del representado y del representante, (iii) el número de acciones de las que es titular el accionista que otorgue la representación, y (iv) las instrucciones sobre el sentido del voto del accionista que otorga la representación respecto de cada uno de los puntos del orden del día.



Tanto el plazo relativo al otorgamiento de la representación por correspondencia postal, como las menciones mínimas recogidas en el párrafo anterior que deben incluir los documentos a través de los cuales el accionista otorgue la representación, no serán aplicables para el caso de que representante sea el cónyuge, ascendiente o descendiente del representado, ni tampoco cuando aquel ostente poder general conferido en escritura pública con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en territorio nacional.

Si la representación hubiera sido válidamente otorgada conforme a la normativa vigente y al Reglamento de la Junta General de Accionistas, pero no se incluyeran en ella instrucciones para el ejercicio del voto o se suscitara dudas sobre el destinatario o el alcance de la representación, se entenderá que: (i) la delegación se efectúa a favor del Presidente del Consejo de Administración, (ii) se refiere a todos los puntos que integran el orden del día de la Junta General, (iii) se pronuncia a favor de todas las propuestas formuladas por el Consejo de Administración, y (iv) se extiende, asimismo, a los puntos que puedan suscitarse fuera del orden del día respecto de los cuales el representante se abstendrá de votar, salvo que tenga elementos de juicio para considerar más favorable a los intereses del representado ejercitar el voto a favor o en contra de dichas propuestas.

Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, salvo indicación expresa y con instrucciones precisas del representado en sentido contrario, en caso de que el representante se encuentre incurso en una situación de conflicto de interés, en ausencia de instrucciones expresas del accionista representado, se entenderá que el representado ha designado, además, como representantes y sucesivamente, al Presidente de la Junta General de Accionistas y, si este estuviese en situación de conflicto de interés, al Secretario de la Junta General de Accionistas y, si este estuviese, a su vez, en situación de conflicto de interés, al Vicesecretario del Consejo de Administración, en caso de haber sido nombrado.

En caso de solicitud pública de representación se estará a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de la Junta General y en los artículos 186, 187 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital.

#### Comunicación de la delegación al representante:

- El accionista que confiera su representación mediante correspondencia postal se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida.
- La persona en quien se delegue el voto sólo podrá ejercerlo asistiendo personalmente a la Junta General, y no por correspondencia postal.
- Cuando la representación se confiera a la Sociedad, a algún Consejero y/o al Secretario del Consejo de Administración, esta comunicación se entenderá realizada y aceptada mediante la recepción por la Sociedad de la tarjeta física debidamente cumplimentada y firmada.



## Derecho de voto

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de los Estatutos Sociales, cada acción presente o debidamente representada en la Junta General dará derecho a un voto, salvo que se trate de acciones sin derecho a voto con arreglo a lo previsto en la Ley.

El derecho de voto podrá ejercitarse por el accionista mediante (i) su asistencia personal a la Junta; (ii) a través de representante que deberá asistir a la Junta General; o (iii) mediante correspondencia postal que a continuación se indican:

- Correspondencia postal: Para la emisión del voto a distancia mediante correspondencia postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado “Voto a Distancia” de (i) la tarjeta de asistencia delegación y voto expedida en papel por la entidad participante en IBERCLEAR que corresponda o (ii) de la tarjeta de voto postal que podrá descargar de la página web de la Sociedad ([www.grupocox.com](http://www.grupocox.com)) e imprimir en papel, cumplimentándola y firmándola junto con el certificado de titularidad de las acciones. Una vez cumplimentada y firmada con firma manuscrita la tarjeta, el accionista deberá remitirla al domicilio social de la Sociedad (Calle Energía Solar nº 1, Campus Palmas Altas, 41014 Sevilla, España), dirigida a la Secretaría General mediante correo postal o servicio de mensajería equivalente. Si el documento remitido fuera el formulario proporcionado por la Sociedad, se deberá remitir igualmente el certificado acreditativo de la titularidad de las acciones. Tratándose de accionistas personas jurídicas, deberá acompañarse copia del documento acreditativo de las facultades representativas suficientes del firmante. La entrega de manera presencial del voto en el domicilio social de la Sociedad (Calle Energía Solar nº 1, Campus Palmas Altas, 41014 Sevilla, España), se asimilará al envío por correspondencia postal.

El voto emitido por correspondencia postal sólo será válido cuando se haya recibido por la Sociedad antes de las 23:59 horas del día inmediatamente anterior al previsto para la Junta General de Accionistas en primera convocatoria. Con posterioridad al plazo indicado sólo se admitirán aquellos votos en papel que se presenten al personal encargado del registro de accionistas en el día y lugar de celebración de la Junta General y desde una hora antes de la anunciada para el comienzo de la reunión.

## Reglas de prelación entre voto a distancia y presencial en la Junta General:

- La asistencia personal a la Junta General del accionista o su representante tendrá valor de revocación del voto efectuado mediante correspondencia postal.
- El voto emitido por correspondencia postal podrá dejarse sin efecto por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión dentro del plazo establecido para ésta.



- Caso de que un accionista hubiera ejercitado válidamente varios votos mediante tarjeta impresa en papel, prevalecerá el último voto que se haya recibido por la Sociedad dentro del plazo establecido.
- El voto mediante correspondencia postal hará ineficaz cualquier delegación escrita, ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se entenderá como no efectuada.

## **II. Registro de Accionistas**

Desde una hora antes de la hora anunciada para el comienzo de la Junta General de Accionistas, podrán los accionistas o quienes válidamente les representen que concurren de forma presencial, presentar el personal encargado del registro de accionistas sus respectivas tarjetas de asistencia y, en su caso, los documentos que acrediten la representación que le has sido conferida.

En caso de delegación efectuada por accionista persona jurídica, se podrá solicitar copia del documento acreditativo de las facultades representativas suficientes del firmante de la delegación. En caso de que fuera una persona jurídica la que representara a uno o varios accionistas, se podrá solicitar documento acreditativo de las facultades representativas suficientes de la persona física compareciente.

No serán admitidas las tarjetas de asistencia y documentos de representación que se presenten al personal encargado del registro de accionistas después de que la Junta General de Accionistas haya quedado válidamente constituida.

Los accionistas que emitan su voto por correspondencia postal con los procedimientos establecidos en la presente convocatoria serán considerados como presentes a efectos de la constitución de la Junta General de Accionistas.

## **III. Foro de Accionistas**

La Sociedad ha habilitado un Foro Electrónico de Accionistas en su página web ([www.grupocox.com](http://www.grupocox.com)), con la finalidad legalmente establecida de facilitar la comunicación entre sus accionistas con ocasión de la celebración de la Junta General, al que podrán acceder tanto los accionistas individuales como las asociaciones de accionistas que se hallen debidamente legitimadas, debiendo seguirse las instrucciones que la Sociedad ha publicado en su página web con ocasión de la convocatoria.

Para acceder y utilizar el Foro, los accionistas deberán disponer de una clave de acceso que podrán obtener a través de la página web ([www.grupocox.com](http://www.grupocox.com)), siguiendo las instrucciones que a tal efecto figuran en el espacio "Juntas Generales y Foro Electrónico de Accionistas".



#### **IV. Información general**

Para los aspectos relativos a la Junta General no contenidos en este anuncio, los accionistas podrán consultar el Reglamento de la Junta General que se encuentra a su disposición en la página web de la Sociedad ([www.grupocox.com](http://www.grupocox.com)).

Asimismo, para obtener información adicional, los accionistas podrán dirigirse a la Sociedad mediante el formulario disponible en la página web ([www.grupocox.com](http://www.grupocox.com)) en la sección Atención al Accionista.

#### **V. Intervención de Notario**

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de un notario para que levante acta de la Junta General de Accionistas.

#### **VI. Tratamiento de Datos Personales**

Los datos personales que los señores accionistas remitan a la Sociedad o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR) en el marco de la Junta General, incluyendo aquellos datos necesarios para el ejercicio o delegación de sus derechos de asistencia; información, o la participación en el Foro Electrónico de Accionistas, serán tratados de conformidad con lo siguiente:

- Responsable: Cox ABG Group, S.A., con domicilio social en Calle Energía Solar nº 1, 41014 Sevilla.
- Finalidad: Gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente en lo referente a la convocatoria y celebración de la Junta General.
- Legitimación: Los datos serán tratados para el cumplimiento de las obligaciones legales atribuidas a la Sociedad.
- Destinatarios: i) La entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR); ii) Administraciones Públicas, en los casos previstos por la Ley; y iii) Registros y Fedatarios Públicos, en los casos previstos por la Ley.



- El titular de los datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición limitación del tratamiento y portabilidad de datos, en los términos establecidos al efecto en la legislación vigente, mediante el envío de un correo electrónico al buzón [lopd@grupocox.com](mailto:lopd@grupocox.com).

La Junta General Ordinaria de Accionistas se celebrará, con toda probabilidad, en primera convocatoria, el día 30 de mayo de 2025 a las 11:00 horas.

Madrid, 29 de abril de 2025

Antonio Medina Cuadros

Secretario del Consejo de Administración